

# BOLETIN OFICIAL



# DEL ESTADO

Administración: Puebla, 23, planta baja, Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 23 de diciembre de 1937

Núm. 429

## SUMARIO

### PRESIDENCIA DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO

- Orden.**—Regulando particulares sobre la minería nacional. — Pág. 4930
- Orden.**—Prorrogando hasta 31 de marzo próximo los billetes kilométricos y de itinerario fijo expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936. — Pág. 4930.
- Orden.**—Idem los pases de libre circulación para viajar por ferrocarril, expedidos por la Junta Técnica del Estado. — Pág. 4930.
- Orden.**—Nombrando Teniente Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao a D. Antonio Quintana Ripollés. — Pág. 4930.

### COMISION DE TRABAJO

- Orden.**—Disponiendo pase a desempeñar la jefatura provincial de Estadística de Palencia, D. Ciriano Fierro de la Peña. — Pág. 4930
- Orden.**—Idem idem de Santander, don Ramón Méndez Pérez. — Pág. 4930.

### COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES II II

- Orden.**—Separando definitivamente del servicio al Ayudante de Obras Públicas D. Manuel Gómez de la Torre. — Pág. 4930.

### Jefatura de Seguridad, Orden Público e Inspección de Fronteras II I

- Orden.**—Instrucciones relativas a los Agentes Auxiliares Interinos y Auxiliares Interinos de Oficinas. — Páginas 4931 y 4932.

### SECRETARIA DE GUERRA

#### Pensionados

- Orden.**—Concede al personal de primera línea de la Milicia Nacional los mismos derechos que tiene el Ejército en cuanto a subsidios, percibidos en caso de fallecimiento, etc. — Pág. 4932.

#### Ascensos

- Orden.**—Confiere empleo de Brigada de Infantería a los Sargentos don

Patricio Rosoco Gil y otros. — Página 4932.

**Orden.**—Idem Sargento provisional de Infantería a los cabos Benjamín Gómez Alejandro y otros. — Página 4932.

**Orden.**—Idem empleo de Alférez provisional de Caballería al Picador Militar D. Andrés Solís Miguel. — Pág. 4932.

**Orden.**—Idem empleo de Sargento provisional a los cabos de Ingenieros Marcelino Fernández Puente y otros. — Pág. 4932.

**Orden.**—Idem idem a los cabos de Regulares de Ceuta, número 3, José Espinosa del Corral y otro. — Página 4933.

**Orden.**—Idem Sargento provisional a los cabos Sandallo Mouzo Vidal y otros. — Pág. 4933.

#### Asimilaciones

**Orden.**—Cesa en la asimilación de Alférez Médico concedida por Orden de 13 de julio último (B. O. número 118) el soldado D. Carlos García Aisa. — Pág. 4933.

**Orden.**—Concede asimilación militar que indica al personal D. Ramón Freyre de Andrade y de Foronda y otros. — Pág. 4933.

#### Bajas

**Orden.**—Causan baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, los Alféreces de la Guardia civil D. Miguel Escobal Ugaldé y otro. — Pág. 4933.

**Orden.**—Causa baja en el Instituto de la Guardia civil el cabo Federico Rueda Rabuadán. — Pág. 4933.

#### Derechos pasivos máximos

**Orden.**—Accediendo a lo solicitado por el Brigada de Ingenieros don Antonio Andújar Díaz, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas. — Pág. 4933.

#### Destinos

**Orden.**—Cesa como Profesor de la Academia de Tenientes provisionales de Estado Mayor el Comandante de Artillería D. Pedro de la Pezuela García, y le sustituye, en co-

misión, el Teniente D. Antonio Furgairiño Nebot. — Pág. 4933.

**Orden.**—Pasa destinado a la Milicia Nacional de Badajoz el Brigada de la Guardia civil D. Eduardo Hurtado Gómez. — Pág. 4933.

**Orden.**—Pasa a disposición del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Centro el Capitán de Caballería D. Tello González de Aguilár Soto. — Páginas 4933 y 4934.

**Orden.**—Rectifica la orden de destinos de la Guardia Civil de 20 del actual (B. O. número 427) por lo que afecta a D. Joaquín Iglesias Oller, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Brigada. — Pág. 4934.

#### Devolución de cuotas

**Orden.**—Accede a lo solicitado por Manuel Jarazo Fernández, para que se le devuelvan 300 pesetas ingresadas en la Delegación de Hacienda de Pontevedra. — Pág. 4934.

#### Habilitaciones

**Orden.**—Rectifica la Orden de 14 del actual (B. O. núm. 425) por lo que se refiere al Capitán D. Francisco Salcedo Hernando, en el sentido que indica. — Pág. 4934.

**Orden.**—Rectifica la Orden de 17 del actual (B. O. núm. 425) por la que habilita para ejercer empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Luis López de Ayala, en la forma que expresa. — Pág. 4934.

#### Órdenes de complemento

#### Ascensos

**Orden.**—Confiere empleo de Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Antonio Montero Mendivil y otro. — Pág. 4934.

**Orden.**—Idem Brigada de Complemento de Infantería al Sargento don José Vargas Consejo. — Pág. 4934.

**Orden.**—Idem Capitán de Complemento de Caballería a D. Antonio Monfort Alonso. — Pág. 4934.

**Orden.**—Idem idem a D. Carlos García Germán. — Pág. 4934.

**Orden.**—Idem de Teniente al Alférez D. Antonio Viguer Bach. — Página 4934.

**Orden.**—Idem de Alférez al Brigada D. Antonio Acero. — Pág. 4934.

**Procesados**

**Orden.**—Cesa en la situación de «Procesado» el Alférez provisional de Infantería D. Ignacio Roco Diaz.—Pág. 4934.

**Retiros**

**Orden.**—Pasa a situación de retiro, por cumplir la edad reglamentaria,

el Teniente de Carabineros don Wenceslao Domingo Arahueta.—Págs. 4934 y 4935.

**Anuncios oficiales**

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de moneda.

Servicio Nacional del Trigo.—Curso para provisión de plazas.

**Anuncios particulares**

Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos. (Continuación)

Administración de Justicia  
Edificios y requisitorias.

**Presidencia de la Junta Técnica del Estado**

**Ordenes**

**Excmo. Sr.:** A fin de ordenar debidamente la minería nacional, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Industria, Comercio y Abastos, dispongo:

1.º Dependiendo directamente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado, u organismo que en su día la sustituya, se crean tres Jefaturas Superiores de Minas desempeñadas respectivamente por un Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas. Abarcarán las Zonas Norte, Centro y Sur de España, con la siguiente distribución:

A la Jefatura de la zona Norte, cuya capitalidad se fija en Oviedo, corresponden las provincias de: Alava, Burgos, Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Santander y Vizcaya.

A la Jefatura de la zona Centro, cuya capitalidad se fija en Valladolid, corresponden las provincias de: Avila, Logroño, Salamanca, Segovia, Valladolid y Zamora, y la parte liberada y que se vaya liberando de las Baleares, Guadalajara, Huesca, Madrid, Soria, Teruel, Toledo y Zaragoza.

A la Jefatura de la zona Sur, cuya capitalidad se fija en Sevilla, corresponden las provincias de: Cádiz, Huelva, Las Palmas, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Sevilla, y la parte liberada y que se vaya liberando de las de Badajoz, Cáceres, Córdoba, Granada y Jaén.

El Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos dispondrá a cuál de estas regiones quedarán adscritas las provincias que se vayan liberando o si han de agruparse en nuevas Jefaturas Superiores de Minas.

2.º La misión de estas Jefaturas será impulsar la extracción de minerales y el alumbramiento de aguas subterráneas, con arreglo a las necesidades nacionales, en especial las de guerra, y a este efecto servirán de en-

lace entre los correspondientes Distritos Mineros y Divisiones de Aguas Subterráneas con la Comisión de Industria, Comercio y Abastos de la Junta Técnica del Estado.

Las Jefaturas ejercerán, además, la inspección y vigilancia de los Distritos Mineros y Divisiones de Aguas Subterráneas existentes en su demarcación y cumplirán los cometidos que les encomienden directamente los Generales Jefes de los Ejércitos y Regiones Militares y el Sr. Presidente de la Comisión Militar de Incorporación y Movilización Industrial.

3.º A cada Jefatura quedarán afectos los Ingenieros de Minas, Ayudantes y Auxiliares que se precisen.

4.º El Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos dictará las pertinentes disposiciones para el debido funcionamiento de estas Jefaturas.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos.

**Excmo. Sr.:** No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaron la Orden núm. 126 de la Junta de Defensa Nacional, por la que se concedió prórroga a los billetes kilométricos y de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 31 de marzo próximo inclusive en las mismas condiciones que la citada Orden número 126 señala.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.  
—Burgos.

**Excmo. Sr.:** Caducando en 31 del actual los pases de libre circulación para viajar por ferrocarril expedidos por esta Junta Técnica del Estado durante el año actual, como asimismo los que fueron visados por la Comisión que V. E. preside, que ha-

bían sido expedidos el año 1936, y fueron habilitados para utilizarse el año actual, he dispuesto, en vista de las actuales circunstancias y en la imposibilidad de realizar la sustitución para el primero del año próximo, prorrogar dichos pases hasta el 31 de marzo del año 1938, realizándose la sustitución de todos estos pases durante el mes de marzo próximo.

Los únicos pases que serán sustituidos a partir del primero del año 1938 serán los pertenecientes a los funcionarios de la Dirección de Telégrafos.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.  
—Burgos.

**Excmo. Sr.:** Accediendo a lo solicitado por don Antonio Quintano Ripollés, Abogado fiscal de la Audiencia Territorial de Oviedo, se le nombra Teniente fiscal de la Provincial de Bilbao, debiendo tomar posesión de su nuevo destino en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Justicia.

**COMISION DE TRABAJO**

**ORDENES**

En atención a las circunstancias que concurren en el interesado, por conveniencia del servicio y a propuesta de V. E., dispongo:

Que cese en la Jefatura que interinamente desempeñaba de la Sección provincial de Estadística de Santander, y vuelva a reintegrarse a su destino de plantilla, de Jefe de la Sección provincial de Estadística de Palencia, el Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, don Ciriaco Fierro de la Peña.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

De conformidad con las necesidades del servicio, y a propuesta de V. E., dispongo:

Que sea nombrado interinamente Jefe de la Sección provincial de Estadística de Santander don Ramón Méndez Pérez, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, con destino subalterno actualmente en la Sección provincial de Oviedo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 20 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—P. D., Alejandro Gallo.

### Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones

#### ORDEN

Revisado por el Pleno de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones, celebrado el día 17 del corriente, en virtud de información recibida, el expediente que le fué instruido al ayudante de Obras Públicas don Manuel Gómez de la Torre, que produjo su traslado de destino de la Confederación Hidrográfica del Ebro a la Comisaría del Estado en la Compañía de Ferrocarriles del Oeste de España; esta Presidencia, en cumplimiento del acuerdo tomado como resultado del examen de dicho expediente y de la información nuevamente aportada, separa definitivamente del servicio y declara su baja en el escalón del Cuerpo a que pertenece, con pérdida de toda clase de derechos, al ayudante de Obras Públicas don Manuel Gómez de la Torre, por desafecto al Glorioso Movimiento Nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Burgos, 18 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Presidente,  
Mauro Serret.

Señor Vocal-Secretario de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

### Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras

#### ORDEN

Como las necesidades de los servicios de Policía requiere ir cumpliendo en condiciones de prestación de su ser-

mero de funcionarios suficientes para ir cubriendo los indispensables, y como quiera que no es posible de momento improvisar personal técnico, que, por otra parte, tendrían que cursar estudios y restar tiempo de sus ocupaciones peculiares, a propuesta de la Comisaría General de esta Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, y teniendo en cuenta las observaciones que el Excmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del Estado comunicó, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los actuales Auxiliares Honorarios varones, por orden de antigüedad de sus nombramientos, serán nombrados Agentes Auxiliares interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia hasta el número suficiente y dentro de las disponibilidades del vigente Presupuesto, con la remuneración de tres mil seiscientos cincuenta pesetas anuales, pagaderas por meses vencidos, pero no tendrán derecho ni a ascensos ni a haberes pasivos. De igual modo, serán nombradas Auxiliares de Oficinas interinas al personal femenino que en la actualidad presta sus servicios con la credencial de Auxiliar Honorario de la Autoridad, expedidos por la Jefatura Superior de Policía del Estado, y con remuneración de tres mil pesetas anuales. Lo mismo unos que otros empezarán a cobrar los haberes señalados desde el día de la toma de posesión del cargo, y serán destinados a las plantillas donde las necesidades del servicio lo requieran.

Los Auxiliares Honorarios que cesaran en su cometido por haber sido movilizados y se encontraran sujetos al servicio de las armas, lo harán saber a esta Comisaría General en el plazo improrrogable de quince días, y una vez que cumplan su compromiso militar, se presentarán en este Centro, en donde se les tendrá reservada plaza de Agente Auxiliar interino con arreglo a estas instrucciones.

Dentro de igualdad de antigüedad serán preferidos los que posean algún título académico o facultativo y posean algún idioma.

La relación de todos los admitidos definitivamente, una vez completo el expediente personal de cada uno, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado".

2.º La edad mínima para quedar admitidos como tales Agentes Auxiliares interinos será la de veintitrés años cumplidos en el año mil novecientos treinta y siete, y la máxima la de cuarenta cumplidos en igual fecha. La del personal femenino de Auxiliares de Oficinas interinas será la

mínima de diez y siete cumplidos en el año mil novecientos treinta y siete, y la máxima de cuarenta cumplidos en igual año.

Los que no estuvieran dentro de estas edades cesarán en el cargo de Auxiliares Honorarios y se les recogerá la credencial extendida por la Jefatura Superior de Policía.

3.º Para formalizar los expedientes personales de los expresados en el apartado anterior será preciso que en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación, por conducto de los Jefes respectivos, remitan certificados negativos de antecedentes penales, certificación acreditativa de la conducta observada, expedida por los Jefes de Investigación y Vigilancia, certificación de nacimiento, declaración jurada de no haber pertenecido a ningún partido del llamado "Frente Popular", ni a la masonería, y certificación facultativa de encontrarse útil para el servicio.

Los que resultaren con algún antecedente desfavorable quedarán excluidos totalmente y harán entrega de la credencial en la Comisaría a que pertenezcan.

4.º Los Jefes de Investigación y Vigilancia de las distintas plantillas, bajo su responsabilidad, acompañarán a la expresada documentación informe reservado sobre las condiciones del interesado para desempeñar el cargo y de la conducta privada del mismo.

5.º La Comisaría General de la Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras, con vista de la documentación aportada y de los informes que independientemente estime oportuno adquirir, resolverá de plano y sin derecho a que se interponga recurso alguno contra esta resolución acerca de la admisión o no de los solicitantes.

6.º Los nombrados con tal carácter no adquirirán derecho alguno, pero quedarán sujetos a las responsabilidades que el Código Penal vigente y Reglamento Provisional de la Policía Gubernativa de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta señala para los funcionarios de Policía, siendo suficiente la comisión de cualquier falta grave por parte de los mismos para disponer su cese sin formación de expediente.

7.º Los Jefes de Investigación y Vigilancia de cada una de las plantillas por sí y por funcionarios que designen, dedicarán una hora diaria a dar clase a estos funcionarios sobre los derechos individuales que garantiza la constitución del Estado anterior al catorce de abril de 1931, delitos y faltas, contra la propiedad, contra las personas, delitos en que

puedan incurrir los funcionarios públicos en el ejercicio de su función, obligaciones de los Agentes de la Autoridad, Reglamentos que deben conocer, nociones de dactiloscopia y retrato hablado Bertillón, así como redacción de oficios y atestados. Estos cursillos tendrán de duración tres meses, y en su día se dispondrán visitas de inspección para someter a aquéllos a una prueba de los conocimientos técnicos que hayan adquirido, con arreglo a las normas que dicte el Comisario General, bien entendido que los que no demostrasen suficiencia serán separados y recogidos sus nombramientos.

8.º La Comisaría General de la Jefatura de Seguridad Interior extenderá los nombramientos de Agentes Auxiliares Interinos y Auxiliares de Oficina Interinos del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, dándoseles posesión en la forma reglamentaria, pero haciendo constar en las diligencias que a tal efecto se extiendan que la remuneración asignada es con carácter de gratificación y sin derechos de ninguna clase. Asimismo se les proveerá de un carnet de identidad con el que puedan acreditar debidamente su personalidad.

9.º Todos los funcionarios interinos de referencia quedan sometidos, en cuanto a disciplina se refiere, a los de la escala técnica del Cuerpo de Investigación y Vigilancia.

10.º Quedan sin efecto y sin ningún valor todos aquellos nombramientos que no sean expedidos por la Comisaría General de la Jefatura de Seguridad Interior y referendados por el Comisario General de la misma.

Valladolid, 17 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El General Jefe de Seguridad Interior, Severiano Martínez Anido.

Señor Comisario General de la Jefatura de Seguridad Interior, Orden Público e Inspección de Fronteras.

## Secretaría de Guerra

### ORDENES

#### Pensiones

En atención al gran entusiasmo espíritu de sacrificio y disciplina con que combaten las unidades de la Milicia Nacional de primera línea, por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se concede al personal que las integra los mismos derechos que tiene el del Ejército en cuanto a subsidios, pensiones en caso de fallecimiento en acción de gue-

rra, o a consecuencia de heridas en ella recibidas, y abono de sueldos, considerándose como presentes en revista en tanto se tramite el expediente de pensión correspondiente.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Ascensos

Como ampliación a la orden de 27 de julio último (B. O. número 283), se confiere el empleo de Brigada del Arma de Infantería por antigüedad y con la de 23 de marzo último a los Sargentos que figuran en la siguiente relación:

- D. Patricio Reseco Gil.
- D. Carmelo Estrada Merino.
- D. Máximo Ramírez Díaz.
- D. Santiago López López.
- D. Rogelio Millán Esteban.
- D. Santiago Millán Fernández.
- D. Juan Ruiz Rojo.
- D. Martín Alvaro Martín.
- D. Evagrio Molinero Carazo.
- D. Federico Alonso Sánchez.
- D. Jacinto Castro Alonso.
- D. Francisco Castillo Fernández.
- D. Aveñino Bolumar Lara.
- D. Julián Martín Hernández.
- D. José Rosado Hernández.
- D. Crispulo Fernández Flores.
- D. Gerardo Gil Gorraiz.
- D. Adolfo Rodríguez Sánchez.
- D. Benjamín Andrés Miguélez.
- D. Agapito Alvarez Nieto.
- D. José López López.
- D. Antonio Ramírez Luque.
- D. Darío Armarza Mancha.
- D. José Pérez Alarcón.
- D. Pedro Serones Medina.
- D. Manuel Casado Santervál.
- D. Constantino Veiga Rodríguez.
- D. Luis Lora Romero.
- D. Ramón Sacos Seoane.
- D. Vidal Ortega Castillo.
- D. Gerónimo Aguirre López.
- D. Santiago Mur Pujol.
- D. Laureano Rivera Martín.
- D. Isidoro Vázquez Gómez.
- D. Andrés Torres García.
- D. José Calvo Gallego.
- D. Marcelino Samanlego Lamuza.
- D. Fillberto García Sánchez.
- D. Roque Ramón Tomás.
- D. Diego Cañas González.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional del Arma de In-

fantería a los Cabos relacionados a continuación:

#### Regimiento Gerona núm. 18

- Benjamín Gómez Alejandro.
- Antonio Orovás Marco.
- Isaias Escribano Magallón.
- Manuel Hernández Sánchez.
- Gonzalo Causapé Casanova.
- Juan Echevéz Ibáñez.
- José País Saa.
- Jesús Elena Miguel.
- José Boharri Arsona.
- Gregorio Montero Sanjosé.
- Manuel Gregorio Alvarez.
- Jesús Cuartero Martín.
- Pablo Salvador Guerrero.
- José Vidal Mascarell.
- Jesús Alcocer Jiménez.
- Servando Pardo Franco.
- Agustín Barón Fernández.

#### Regimiento Zaragoza núm. 30

Juan Vázquez Corredoirá.  
Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por hallarse comprendido en la orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 11 de agosto último, se promueve al empleo de Alférez provisional del Arma de Caballería al Picador Militar don Andrés Solís Miguel, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, conservando en su nuevo empleo el mismo sueldo y derechos de que goza en la actualidad.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Sargento provisional a los Cabos del Batallón de Zapadores número 7, que figuran en la siguiente relación:

- Marcelino Fernández Puente.
- Alejo de la Torre Luengo.
- Pedro Pardo Sánchez.
- Ramón Moleda Sánchez.
- Genaro Rivas Agundez.
- Venancio Rivas Vaquero.
- Francisco González Ciudad.
- Restituto Gómez Martín.
- Polcarpo Sánchez Llorente.
- Flaviano Díaz Sarabia.
- Teodoro Cartón García.
- Angel Sanz Gómez.
- Francisco Barrigón Díez Quijada.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el empleo de Sargento provisional a los Cabos del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa, núm. 3, José Espinosa del Corral y Mohamed Ben Manares Chadi. Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se concede el empleo de Sargento provisional, para un Batallón de Orden Público, a los Cabos relacionados a continuación, procedentes del Quinto Cuerpo de Ejército.

Don Sandalio Monzo Vidal.

D. Amador Codina Sáez.

D. José Gil Berna.

D. Alberto Álvarez Arpal.

D. Saturnino Aionso Pardo.

D. Bernabé Muñoz Espeleta.

Burgos, 19 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Asimilaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, cesa en la asimilación de Alférez Médico concedida por orden de 13 de febrero último (B. O. núm. 118), el soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, don Carlos García Aisa, pasando a la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de esta Secretaría de 8 de marzo último (B. O. núm. 141), y a propuesta del Jefe de la Inspección de Automovilismo y Servicio de Recuperación de Automóviles, se concede la asimilación militar que se indica al personal civil y militar que figura en la siguiente relación:

D. Ramón Freyre de Andrade y de Foronda, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Destacamento de Cuerpo de Ejército: Teniente.

D. Marciano Martínez Catena, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Destacamento de Cuerpo de Ejército: Teniente.

D. Manuel Nicolás Verano, Representante y empleado del ramo de Automóviles, Jefe de Oficina de Compras del Servicio de Automovilismo: Teniente.

D. José María Valdenbro Ballesteros, Contable en Empresa de maquinarias de automóviles, Jefe de Oficina de Compras del Servicio de Automovilismo: Teniente.

D. José Antonio Olondo Pascual, Contador en Empresa de seguros, Jefe de Oficina de Compras en la Base de Recuperación de Bilbao: Teniente.

D. José Tisó Piñol, Perito Industrial, Jefe de Oficina del Servicio en la Base de Recuperación de Bilbao: Teniente.

D. Luis Márquez Benavides, Representante del Ramo de Automóviles y Jefe de Taller de Empresa privada, Jefe de Oficina de Compras de la Séptima Zona de Recuperación: Teniente.

D. Carlos Martínez de Velasco Cavanna, Profesor Mercantil y Agente del Ramo de Automóviles, Jefe de Oficina de Compras del Servicio de Automovilismo del Ejército: Teniente.

D. Manuel Fernández Rañada, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Destacamento de Cuerpo de Ejército: Teniente.

D. Luis Casaus y Ardura, Ingeniero industrial, Jefe de Servicio de la Fábrica de Neumáticos (militarizada) "Firestone-Hispania": Teniente.

D. Juan José Moya Martín, Ingeniero industrial, Subjefe de taller en la Primera Zona de Recuperación de Automóviles: Teniente.

D. Ignacio de la Puente Rodríguez, Ingeniero industrial, Subjefe de taller en la Segunda Zona de Recuperación de Automóviles: Teniente.

D. Emilio Durán Gómez, Estudiante de Ingenieros, Jefe de Destacamento de más de treinta unidades de la Tercera Zona de Recuperación de Automóviles: Alférez.

D. José María Bosque Vidal, Bachiller y Maestro de Taller, Maestro de Taller en la Segunda Zona de Recuperación: Alférez.

Burgos, 20 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría, causan baja en el Ejército por haber sido condenados en Consejo de Guerra a la pena de 12 años y un día de reclusión temporal con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta durante la condena los Alférezes de la Guardia civil don Miguel Escóin Ugalde y don Francisco García Suárez.

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

A propuesta del Excmo. Sr. Inspector General de la Guardia civil, se dispone la baja en el Instituto del Cabo Federico Rueda Rabatán, como consecuencia del fallo recaído en el expediente gubernativo que se le ha seguido, conforme a lo prevenido en la Orden circular de 29 de noviembre de 1933 (C. L. núm. 556) en relación con el Decreto de 29 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 447).

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Brigada de Ingenieros, con destino en la Red Radiotelegráfica Permanente del Cuartel General del Generalísimo, don Antonio Andújar Díaz, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto por quienes corresponda la oportuna liquidación y cumpliéndose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Destinos

Por conveniencia del servicio cesa como Profesor de la Academia de Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor el Comandante de Artillería don Pedro de la Pezuela García, y se nombra, en comisión, para sustituirlo al Teniente de Artillería retirado don Antonio Fungairiño Nebot, con destino en el Cuartel General del Ejército del Centro.

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio pasa destinado a la Milicia Nacional de Badajoz el Brigada de la Guardia Civil don Eduardo Hurtado Gómez.

Burgos, 21 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales

les, el Capitán de Caballería don Tello González de Aguilar Soto, pasa destinado a disposición del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Centro.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Se rectifica la Orden de destinos de Oficiales de la Guardia Civil de fecha 20 del actual (B. O. núm. 427), por lo que afecta a don Joaquín Iglesias Oller, en el sentido de que su verdadero empleo es el de Brigada, y no el de Alférez, que por error se le atribuía en aquélla.

Burgos, 22 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Devoluciones cuotas

Vista la instancia promovida por Manuel Jarazo Fernández, en suplica de que le sea devuelta la cantidad de 500 pesetas que ingresó en la Pagaduría de Hacienda de Pontevedra el día 14 de septiembre de 1936, según carta de pago número 225, para emigrar a Buenos Aires, he resuelto acceder a lo solicitado, como caso comprendido en el artículo 26 del Reglamento de 28 de octubre de 1937 (D. O. número 243), debiendo ser devuelta dicha cantidad al interesado o persona legalmente autorizada, previas las formalidades reglamentarias.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Habilitaciones

La Orden de 17 del actual (B. O. número 425) por la que se habilita para el empleo inmediato superior a varios Jefes y Oficiales de Infantería, se entenderá rectificadas en el sentido de que el Comandante D. Francisco Laborda Hernando, es Capitán y se le habilita para Comandante.

Burgos 21 de diciembre 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

La Orden de 17 del actual (B. O. número 425), por la que se habilita para el empleo de Comandante al Capitán de Infantería D. Luis López de Ayala, se rectifica en el sentido de que dicho Capitán es de Arti-

llería y se llama D. Luis López de Ayala y Burgos.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Oficialidad de Complemento

##### Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 17 del actual, se confiere el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, por llevar seis meses en el frente, a los Alféreces de dicha escala y Arma D. Antonio Montero Mendivil y D. Francisco González Elena.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Sur, y por reunir las condiciones que determina el artículo 444 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se concede el empleo de Brigada de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, al Sargento licenciado y actualmente movillizado del Regimiento de Granada, número 6, D. José Vargas Conejo.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 18 del actual, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán al Teniente de la escala de Complemento de Caballería D. Antonio Monfort Alonso.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 19 del actual, y por reunir las condiciones que

determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Capitán al Teniente de la escala de Complemento de Caballería D. Carlos García Germán, con destino en el Regimiento de Cazadores España número 5.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 19 del actual, y por llevar más de seis meses en el frente, se asciende al empleo de Teniente al Alférez de la escala de Complemento de Caballería D. Antonio Viguer Bach, con destino en la Milicia Nacional.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de fecha 19 del actual, y por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Alférez al Brigada de la escala de Complemento de Caballería D. Antonio Acero Santamaria, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio número 10.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Procesados

Cesa en la situación de «Procesado», a la que pasó por orden de 5 de octubre último (B. O. número 358), el Alférez provisional de Infantería D. Ignacio Roco Díaz.

Burgos 21 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

#### Retiros

Por haber cesado en la situación de procesado en que se encontraba según Orden 24 de noviembre de 1937

(B. O. núm. 407), y tener cumplida la edad reglamentaria para ello en 28 de septiembre de 1935, causa baja en fin del mes actual, y pasa a situación de retirado, el Teniente de Carabineros de la Comandancia de Málaga don Wenceslao Domingo Anhueter, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que le corresponden por contar más de treinta años de servicios efectivos, estar comprendido en la Ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59) y artículo 14 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, cuya cantidad deberá serle abonada a partir de 1 de octubre siguiente por la Delegación de Hacienda de Málaga, en cuya capital fija su residencia, y previa la correspondiente liquidación de lo percibido en virtud de la situación en que se encontraba hasta la fecha de su baja.

Burgos, 21 de diciembre de 1937.  
—II Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

## Anuncios oficiales

### Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 23 de diciembre de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Francos ... ..	29,00
Libras ... ..	42,45
Dólares ... ..	8,58
Liras ... ..	45,15
Franco suizo ... ..	196,35
Reichsmark ... ..	3,45
Belgas ... ..	144,70
Fiorines ... ..	4,72
Escudos ... ..	38,60
Peso moneda legal ... ..	2,65
Coronas checas ... ..	30,00
Coronas suecas ... ..	2,19
Coronas noruegas ... ..	2,14
Coronas danesas ... ..	1,90

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco ... ..	36,25
Libras ... ..	53,05
Dólares ... ..	10,72
Franco suizo ... ..	245,40
Escudos ... ..	48,25
Peso moneda legal ... ..	2,30

## Servicio Nacional del Trigo

### CONCURSO

para la provisión de varias plazas en la plantilla de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo.

Vacantes en la plantilla provisional de personal de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo, aprobada por Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado con fecha 7 de octubre último, las plazas de Jefe de la Sección Central de Administración, Oficial Mayor de Secretaría, una de Contable de primera clase y dos de Contables de segunda, con los sueldos anuales de 14.000, 8.000, 6.000 y 5.000 pesetas, respectivamente, se abre un concurso para la provisión de las mismas, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Los solicitantes deberán ser españoles y mayores de edad; los que no sean funcionarios públicos, habrán de presentar certificación que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedida por la Autoridad civil o militar, o por el Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la capital o provincia de su residencia.

Segunda. Las instancias, escritas de puño y letra del interesado, se dirigirán al Ilustrísimo Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, Burgos, acompañándose a las mismas documentos que acrediten los méritos alegados. El plazo para su presentación terminará a las catorce horas del día 6 de enero próximo, debiendo advertirse, en evitación de reclamaciones, que la presentación habrá de hacerse directamente o remitirse por correo certificado antes del día 4 del mes de enero citado.

Tercera. Será considerado como mérito para la provisión del cargo de Administrador, pertenecer al Cuerpo Pericial de Contabilidad del Estado o poseer título de Intendente o Profesor Mercantil; para el de Oficial Mayor de Secretaría, pertenecer al Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública

o haber prestado servicio en Organismos Sindicales Agrícolas, y para los de Contables, pertenecer al Cuerpo Auxiliar de Contabilidad del Estado o poseer algún título oficial mercantil.

Cuarta. Los nombramientos tendrán el carácter de interinos y se entenderán hechos por un periodo de seis meses solamente, al cabo de los cuales se considerarán renovados con igual carácter.

Para la provisión definitiva de estos destinos, cuando llegue el momento, se estará a lo dispuesto en favor de los combatientes por el Decreto número 246 de 12 de marzo de 1937.

Quinta. Todas las instancias que presenten los funcionarios de Agricultura y Hacienda, para ocupar estos puestos, se informarán previamente a la resolución del concurso, por los Departamentos de que dependen, respecto de si conceden autorización para esos nombramientos. Estos funcionarios quedarán en situación de excedentes forzosos sin sueldo, pero con derecho al abono por el tiempo servido en el Servicio Nacional del Trigo, a efectos pasivos y de ascensos, y con la reserva de la plaza y puesto que desempeñen al designarlos, en tanto su nombramiento no sea definitivo.

Sexta. El desempeño de estos cargos inhabilita para el ejercicio simultáneo de cualquier otra actividad remunerada por Organismos, Entidades oficiales o Empresas particulares, así como para el ejercicio simultáneo y durante un año posterior de cualquier actividad de índole privada que guarde relación con la Industria y Comercio del Trigo y productos derivados, salvo las que pueda exigir la propia explotación agrícola y la venta de sus productos, rentas y salarios.

Séptima. La Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo apreciará los méritos alegados y podrá someter a los concursantes, si lo estima oportuno, a una prueba de aptitud, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio práctico relacio-

nado con la función que han de desempeñar.

Burgos 20 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Delegado Nacional, Manuel de Goytia.

## Anuncios particulares

### Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Vizcaya

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Vda. e Hijos de Juan Somme, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 2 de mayo último; quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la del 5 de junio del propio año. Bilbao, a 1 de diciembre de 1937.

—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Hijo de Emilio Bruguera, de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 9 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Jesús García Valcárcel.

### Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Orense

Don Celso de la Torre Moreiras Abogado del Estado-Jefe en la provincia de Orense, Secretario de la Comisión de Incautaciones de la misma.

Certifico: Que esta Comisión Provincial ha acordado quede sin efecto la intervención a que se hallaban afectos los créditos declarados a favor de don Domingo Menéndez González, vecino de Gijón, por haber demostrado que no se halla sujeto a sanción establecida en el artículo sexto del Decreto de 10 de enero del corriente año.

Y para que conste y pueda dicho señor interesar la publicación de tal acuerdo en el "Boletín Oficial del Estado", extiendo la presente en Orense, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y siete. —II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Celso de la Torre.

### Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Santander

Don José María Jado Canales, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión de Incautaciones.

Certifico: Que esta Comisión Provincial acordó con fecha 15 del mes en curso declarar libre de intervención los créditos existentes a favor de Vicente González, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste, a instancia del interesado expido la presente, que firmo en Santander, a 16 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José Jado.

## BANCO HERRERO

### OVIEDO

Habiéndose extraviado en poder de los interesados los resguardos de depósito de este Banco que se detallan a continuación, a favor de don José Alonso Riesgo y doña Paz Nart Fernández, indistintamente, de Sama de Langreo, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre de los titulares, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 38.133, comprensivo de pts. nominales 10.000 en 20 acciones Ercosa, S. A., números 8.053/7-10.339-10.340/1-10.523/34.

Número 38.134, comprensivo de pts nominales 5.000 en 10 acciones Ercosa, S. A., números 1.057/61-3.219/23.

Oviedo, 15 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Julián Hidalgo.

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco a favor de don José García Labra, de Arriondas, que se detallan a continuación, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no pre-

sentarse reclamación justificada en el término de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y de un diario de Oviedo, se expedirán nuevos resguardos a nombre del titular, sin responsabilidad por nuestra parte.

Número 4.781, comprensivo de pts. nominales 30.000 de Obligaciones 5 % Tesoro Público a tres años, Emisión 4 de febrero de 1924, convertidas en pts. nominales 30.500 de Deuda Amortizable 5 % Emisión 1 de enero de 1927 en un título serie A número 571.672; uno serie C número 165.865 y uno serie E número 9.926.

Número 18.886, comprensivo de pts. nominales 60.000 de Deuda Amortizable 5 % 1923 en 15 títulos serie A números 5.178-53.944/57; tres serie B números 10.536-14.234-14.489 y nueve serie C números 9.154-15.939/42-15.959/62.

Número 19.164, comprensivo de pts. nominales 7.000 de Deuda Amortizable 5 % 1929 en cuatro carpetas provisionales serie A números 23.034/7 y una serie C número 9.355, canjeadas por los títulos definitivos serie A números 29.009/12 y serie C número 15.575.

Número 16.282, comprensivo de pts. nominales 28.500 en 57 obligaciones 5 % Compañía del Metropolitano Alfonso XIII números 2.140 - 11.392/8 - 11.493 - 13.317/30 - 15.602 - 15.867 - 22.743/62-23.464/5 25.472/81.

Número 18.837, comprensivo de pts. nominales 20.500 en 41 obligaciones 6 % Hidroeléctrica del Cantábrico-Saltos de Agua de Somiedo números 7.158/66-7.752-7.753/7 - 7.763/70 - 8.514/8-8.521/6 9.166/76-9.544/5-9.675.

Número 18.914, comprensivo de pts. nominales 20.000 en 40 obligaciones 6 % Real Compañía Asturiana de Minas 1.919 números 7.721/30-15.941/50-15.961/70-23.111/20.

Número 19.006, comprensivo de pts. nominales 60.000 en 120 obligaciones 5½ % Compañía Telefónica Nacional de España, números 27.640/750-28.400/5-23.001/3.

Número 19.452, comprensivo de pts. nominales 14.500 en 29 acciones 6 % Compañía Hispano Americana de Electricidad, números 673/5 - 752-3.767 - 14.850 - 28.340-37.346/9-67.778/9-68.761/6-82.121/5-82.126/30.

Oviedo, 16 de diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, el Director General, Antonio P. Hidalgo.



## REPRESENTACION DEL ESTADO EN EL ARRENDAMIENTO DE TABACOS

Autorizaciones concedidas para el Ensayo del Cultivo del Tabaco en la provincia de Granada, (Segunda Zona) y número de plantas concedidas,

(Continuación)

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plantas de la concesión
<i>Término municipal de Padul</i>			2563	Ruiz Guzmán Juan de Dios	3800
2513	López García Cristóbal	2400	2564	Ruiz Vellido Rafael	2400
2514	López García Juan	2000	2565	Sánchez Cenit Joaquín	2000
2515	López Zaragoza Francisco	2400	2566	Sánchez Cenit Juan	2000
2516	Maldonado García Francisco	3400	2567	Sánchez Hidalgo Filomena	3000
2517	Martín Maldonado Luis Fermín	3000	2568	Sánchez Martos José	2000
2518	Martín Martín Fermín	2000	2569	Sánchez Martos Nicolás	2000
2519	Martín Medina Plácido	2000	2570	Sánchez Villena Antonio	2400
2520	Martín Morales Joaquín Diego	8100	2571	Santiago Alcalde Luis	2000
2521	Martín Villanueva José	2400	2572	Solana García Manuel y Manuel García Sánchez	2000
2522	Medina Martín Salvador	5700	3573	Soto Alvarez José	2200
2523	Medina Peralta Juan	3000	2574	Tovar Alcalá Antonio	2400
2524	Merlo Rodríguez Pedro	2000	2575	Tovar Alcalá José	4100
2525	Molina García José	3800	2576	Verdugo García Juan Bautista	6200
2526	Molina García Manuel	2400	2577	Villanueva Martín Joaquín	3000
2527	Molina Maldonado Andrés	4300	2578	Villanueva Vellido Diego	2400
2528	Molina Maldonado Juan	2400	2579	Villena Alarcón Antonio	2000
2529	Molina Martín Francisco	2400	2580	Villena Cabello Josefa	2200
2530	Molina Molina Isidro	2400	2581	Villena Duarte Nicolás	2000
2531	Molina Molina Jerónimo (mayor)	3000	2582	Villena Ferrer Joaquín	6500
2532	Molina Molina Jerónimo (menor)	2400	2583	Villena García Jacinto (menor)	2000
2533	Molina Romero Horacio (Vda. de)	3000	2584	Villena Garzón José	2400
2534	Molina Sánchez Francisco	2000	2585	Villena Molina Juan	2400
2535	Molina Sánchez José	2000	2586	Villena Molina Leonardo	3800
2536	Molina Tovar José	2000	2587	Villena Villaverde José	3000
2537	Molina Villena Antonia	2200	2588	Villena Villena Diego	2600
2538	Molina Villena Leonardo	2200	2589	Soto Alvarez Manuel	2000
2539	Morales Alvarez Nicolás	7200	<i>Término municipal de Pellgros</i>		
2540	Morales Arias Antonio José	2000	2590	Arantave Quesada Manuel	3800
2541	Morales Durán Joaquín	2000	2591	Zurita Capitán Francisco	2200
2542	Morales García Fernando	3000	<i>Término municipal de Pinos-Puente</i>		
2543	Morales Morales Joaquín	3000	2592	Agudo Villodres Esteban	4800
2544	Morales Morales Manuel	2400	2593	Agudo Villodres Miguel	4800
2545	Morales Morales Salvador	2400	2594	Alba Mazuecos José Marino	24000
2546	Morales Morales Tomás	2000	2595	Alba Mazuecos José	12000
2547	Morales Villena Joaquín	7900	2596	Almendros Fajardo Miguel	42000
2548	Moreno González Diego	2400	2597	Almendros López José	4800
2549	Moreno Tovar José	2200	2598	Ariza Larosa Juan	4800
2550	Muñoz García Antonio	2000	2599	Arroyo Ortega José	11200
2551	Palomares Duarte José	2000	2600	Avila Arroyo Juan	13500
2552	Paniza Delgado Rafael	5700	2601	Avila Nieto Manuel	8800
2553	Peregrina García Francisco	2000	2602	Baena Baena Manuel	12800
2554	Pérez Martos Juan	2400	2603	Baena García Antonio (menor)	7200
2555	Pérez Morales Manuel	2500	2604	Baena García Rafael	7200
2556	Rejón Martín Antonio	4300	2605	Baena Mazuecos Antonio	10400
2557	Rejón Medina José	5000	2606	Baena Mazuecos Enrique	10400
2558	Rejón Prados Joaquín	2500	2607	Baena Mazuecos Francisco	8000
2559	Rejón Rubio Antonio	4000	2608	Benavides Chacón María del Pilar, María Teresa y Carmen	22400
2560	Rejón Villena José	2000			
2561	Rodríguez Cabello Santiago	2400			
2562	Romero Sánchez Felipe	3600			

Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plazas de la concesión	Número de orden general	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de plazas de la concesión
2609	Benavides Chacón María	24000	2609	Hita Franco Francisco	4800
2610	Benavides Chacón Fabio	30000	2670	Hernández Escolano Francisco	17000
2611	Berbel Borrance Maximiliano	10400	2671	Hernández Martín Elena	4000
2612	Berbel Berbel José	20000	2672	Hernández Martín José	12800
2613	Berbel Berbel Julio	18800	2673	Hernández Rivadeneira José	15000
2614	Berbel Tejero Fabio	13800	2674	Hernández Valverde Guillermo	3200
2615	Berbel Guillén Amador	10400	2675	Hernández Valverde Rafael	7200
2616	Bueno García Dolores	18800	2676	Ibáñez Vázquez Antonio	2400
2617	Bueno García José	2400	2677	Izquierdo García Guillermo	8000
2618	Bueno Martín Francisco	5400	2678	Jimena Fernández Miguel	28800
2619	Bueno Martín Juan	7200	2679	Jimena Toro Francisco	5700
2620	Bruque Cerezo Francisco	2400	2680	Jiménez Alba José	8600
2621	Caballero Navarro Concepción	14900	2681	Jiménez Delgado Leovigildo	4800
2622	Calvo Montañés Salvador	22400	2682	Jiménez Fernández José	8000
2623	Cano Quesada Antonio	12200	2683	Jiménez López Mariano	4800
2624	Capilla Morales Juan Manuel	4800	2684	Jiménez Pérez José	13200
2625	Cid del Hoyo José	6600	2685	Jiménez Sánchez Julio	14900
2626	Cortés Vera José	10400	2686	Lafuente López Francisco	7200
2627	Correal Isla Manuel	18000	2687	Lafuente Rute Antonio	4800
2628	Cristz Casares Isabel	32000	2688	Lara Lizana Miguel	2200
2629	Delgado Roldán Avelino	16200	2689	Leyva Mérida Antonio	7200
2630	Delgado Roldán José	13600	2690	López González Francisco	4800
2631	Delgado Roldán Manuel	12000	2691	López Jiménez José	13600
2632	Delgado Roldán Mercedes	4800	2692	López Muñoz Bejarano Francisco	10400
2633	Delgado Roldán Valeriano	22000	2693	López Soto José	4800
2634	Díaz López Juan de Dios	2200	2694	Marqués Benavides Luis	25600
2635	Fernández Castro Francisco	2200	2695	Martín Cantos Manuel	2400
2636	Fernández de Córdoba Gonzalo	130000	2696	Martín Hidalgo Francisco	6800
2637	Fernández García Francisco	4600	2697	Martín Molina Petra	2400
2638	Fernández García Manuel	4000	2698	Martín Montes Andrés	9600
2639	Fernández Gaerrero José	2400	2699	Martín Palacios Arturo	6800
2640	Fernández Hita Ulpiano	16000	2700	Martín Rivadeneira Alberto	4600
2641	Fernández Suárez Francisco	10400	2701	Martín Torres Federico	10400
2642	Flores Mesa Ricardo	15200	2702	Mata Gonzalez José	4800
2643	García Baena Carmen	10400	2703	Molina Aguilar Manuel	2200
2644	García Ferrete Antonio	10400	2704	Montes Bru Antonio	13600
2645	García García Antonio	10400	2705	Montes Diaz Rafael	13600
2646	García García Francisco	10400	2706	Moreno Agrela Eduardo	50600
2647	García García José	4800	2707	Moreno Agrela José	34000
2648	García Jiménez Antonio José	10400	2708	Moreno Agrela Juan M.	36000
2649	García Jiménez Cristóbal	2200	2709	Moreno Martín Alfonso	13600
2650	García Mazuecos Francisco	11200	2710	Navarro Bolea Agustín	4800
2651	García Mazuecos José	13600	2711	Navarro Capilla José	8800
2652	García Navarro Francisco	4800	2712	Navarro Crespo Manuel	32000
2653	García Navarro Luis	2400	2713	Navarro Crespo Miguel	8000
2654	García Palacios Arturo	20000	2714	Navarro Lara Ceferino	7200
2655	García Palacios Francisco	2200	2715	Navarro Lara Luis	8000
2656	García Peña Francisco	7200	2716	Navarro Pérez Francisco	15200
2657	García Pérez Cristóbal	4800	2717	Navarro Perez Juan de Dios	20000
2658	García Quesada Francisco	10800	2718	Navarro Pérez Manuel	19200
2659	García Ramos Juan	4000	3719	Navarro Rodríguez Antonio	4800
2660	García Rios Rafael	9000	2720	Navarro Sánchez Luis	9600
2661	García Rivadeneira José	2200	2721	Ortega Megías Juan	15000
2662	García Rodríguez Enrique	10200	2722	Ortega Ortega Juan	2400
2663	García Rodríguez Luis	19000	2723	Padilla Toro Manuel	2400
2664	García Serrano José	10400	2724	Palacios Caballero Federico	4000
2665	Gómez López Martín	28800	2725	Palacios Caballero José	4000
2666	González Arrabal Manuel	7200	2726	Palacios Rodríguez Antonio	12000
2667	González Martín José	10400			
2668	González Peña Francisco	4500			

(Continuar)

## Administración de Justicia

## EDICTOS Y REQUISITORIAS

## Zamora

Don Manuel Martínez Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de don José Illán Pascual, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, para acreditar el dominio que a título de dueño dice hallarse de las fincas siguientes:

**Primera.** Una casa en la calle de Carniceros, señalada con el número 17, consta de planta baja y piso principal, distribuidas en las habitaciones siguientes: en planta baja, portal, una habitación con alcoba, cocina detrás, otra habitación con alcoba y bodega, en el centro de ella, con cinco pasos de escalera para bajar a la misma; en el piso principal, una sala con dos alcobas, cocina, despensa, comedor, una alcoba y otra sala con alcoba, corral en su parte de atrás y en él una cuadra. No puede determinarse, ni aún aproximadamente, la extensión superficial que ocupa toda la finca, que linda por la derecha entrando, con casa de don Isidro Matilla, por la izquierda con otra de los herederos de don Dionisio Villasante y por la espalda con las cocheras de los herederos de don Ricardo Gómez Carrascal.

**Segunda.** Otra casa en la misma calle de Carniceros, señalada con el número 21, que consta de planta baja y principal, con corral y cuadra, distribuida en diferentes habitaciones para vivienda. No puede determinarse ni aún aproximadamente la extensión superficial que ocupa la finca y linda por la derecha entrando con casa de doña Eduarda Martín, heredera de Francisco el Carrascalino, por la izquierda con otra de don Isidro Matilla, de la cual entra, en planta baja, por ésta, una habitación, y por la espalda con las cocheras de los herederos de don Ricardo Gómez Carrascal.

En cuyo expediente por providencia de este día, se ha acordado, recibir con citación del Ministerio Fiscal, la información testimonial ofrecida, y citar por exhorto al anterior poseedora de dichos bienes, doña Cándida de Carreras

Encinas, casada con don Pedro Jorge García, vecinos de Martiago (Salamanca) y por edictos, a cuantas personas en ignorado paradero pudiera perjudicar la inscripción de dominio solicitada, convocándoles para que en el término de ciento ochenta días puedan comparecer ante este Juzgado, sito en la calle de Santa Clara, número 40, de esta ciudad, ha hacer valer su derecho, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zamora a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

## Toledo

Isabelo Martín Herrero, hijo de Tiburcio y de Francisca, natural de Toledo, de estado casado, profesión albañil, de 24 años de edad y vecino de Toledo, domiciliado últimamente en la calle de Nuncio Viejo, 13, procesado por estafa en sumario número 160 de 1935, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Toledo para constituirse en prisión decretada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, apercibido de que si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

Toledo, 14 de diciembre de 1937. II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

## Sepúlveda

Don Pedro Sanz Redondo, Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía en virtud de la delegación hecha por la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid, instados por el procurador don Mariano Cristóbal en nombre y representación de don Baltasar Rodríguez y Rodríguez, se ha dictado con esta fecha auto, en el que se acuerda admitir la demanda y emplazar a los que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Municio Rodríguez, vecino que fué de Riaza, para que en el término de nueve días comparezcan caso de convenirlos a contestar a la demanda, sirviendo este edicto de emplazamiento y que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", "Boletín Oficial" de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Sepúlveda a nueve de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, Gregorio Bragado Alvarez.

## Celanova

Don Juan Herrera Reyes, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Celanova,

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria, tramitado ante este Juzgado a instancia de Esperanza Casas Freire, vecina de Fechas, de este municipio, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo Faustino Rodríguez Seara, vecino que fué de Avilleira, de este término, se ha dictado, con esta fecha, auto declarando tal ausencia.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia de Orense, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil.

Celanova, veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Juan Herrera.—El Secretario, José Prieto.

## Málaga

Don Antonio López Conesa, Capitán honorario de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente en averiguación de la pérdida de nombramiento del Segundo Maquinista Naval don Juan Luis Calcedo Solloa.

Hago saber: Que por Decreto auditoriado del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, de fecha 6 del mes actual, se declara justificada la pérdida del mencionado documento, por cuyo motivo queda nulo y sin valor alguno, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él en esta Comandancia Militar de Marina.

Dado en Málaga a 16 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Antonio López Conesa.

## Zaragoza

Domingo Barra Lacampa, de 42 años, casado, de profesión jornalero, hijo de Angel y de Hilaria, natural de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zuera y procesado por la causa número 342 de 1935 sobre hurto de leñas, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría del Sr. Lizarra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto fecha 7 de mayo último, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y, de ser habido, le in-

gosen en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa arriba indicada.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1937.  
—El Juez de Instrucción (legible).

Rimilia Jiménez Villabona, de 32 años, soltera, de profesión movente, hija de Nicolás y de Constanina, naturales de Navallas, domiciliada últimamente en Zaragoza, procesada por la causa 32 de 1936 sobre hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción núm. 3, Secretaría del Sr. Lizandra, para notificarle el auto de prisión decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha 23 de febrero último y llevar a efecto la misma, apercibida que de no comparecer será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la procesada y, caso de ser habida, la ingresen en la cárcel a disposición de este Juzgado y causa indicada.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1937.  
—El Juez de Instrucción (legible).

En virtud de lo acordado con esta fecha y por otra providencia de diez y seis de julio de 1936, por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número uno de esta ciudad, en el juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador don Jesús Romeo, en nombre de don Juan Sierra Martín, en concepto de pobre, contra, entre otros, los siguientes: don Julio Barillo Auger, como heredero del demandado, don Tomás Barillo Martín, cuyo domicilio se desconoce, las personas desconocidas que sean derechohabientes de los demandados, don Tomás y don Cristóbal Barillo Martín, y doña Francisca Barrios Martín, y contra las personas que se estimen de mejor grado de parentesco de doña María Sierra Bandrugen, y por línea paterna del demandante en reclamación de derechos, bienes y otros extremos, se cita y emplaza por segunda vez a expresados demandados, cuyos nombres y domicilios, a excepción del primero, se ignoran, para que dentro de término de cuatro días, contados desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en Burgos, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, personándose en forma en dicho juicio, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio procedente y serán declarados en rebeldía, con las consecuencias pro-

venidas por la Ley de Rejudicialización Civil.

Y para que sirve de cumplimiento a expresados demandados, libro y firmo la presente en Zaragoza a 7 de julio de 1936. El Secretario, Eugenio Isua.

#### Redondela

Fernán González Mirón (s) Casellas, hijo de Juan y Ramona, natural y domiciliado en Mos, y en la actualidad en paradero desconocido, de 43 años de edad, soltero, jornalero, de mala conducta, con antecedentes penales y con instrucción, penado en causa de este Juzgado por delito de robo, instruido bajo el número 6 del año 1936, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de extinguir la condena de seis meses de arresto mayor, que le fué impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía Judicial proceda a su busca y captura, poniéndolo si fuere habido a disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido.

Dado en Redondela a diez de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez Instructor, José Bellver Alvarez. — El Secretario, Carlos Pintos.

#### La Coruña

Don Segundo Díaz de Heredia y Aguirre, Comandante de Caballería, Juez Militar de Causas del Octavo Cuerpo de Ejército e Instructor de las Diligencias previas número 59 del corriente año, hechas en averiguación de los hechos cometidos por el Alférez provisional de Infantería D. Cesáreo Montalvo Veloso.

Por el presente se notifica la resolución recaída en las citadas Diligencias a su interesado don Cesáreo Montalvo Veloso y al Cuerpo a que pertenece el mismo, extendiendo a dicho efecto y a continuación el correspondiente Decreto de la Autoridad Judicial.

La Coruña a nueve de julio de mil novecientos treinta y siete.

Resultando: que el Alférez Provisional don Cesáreo Montalvo Veloso, al terminar el cursillo de la Escuela Militar de Burgos fué destinado al Cuadro Triunfal de la Octava División Artillería y cuando se trasladó a ... de su destino, en el ... de Ferrocarril

de Monforte a La Coruña, no exhibió pasaporte ni lista de embarque, documentos que según declaración estaban en poder del Jefe del Grupo, ni tampoco carnet militar que todavía no le había expedido la Secretaría de Guerra, por lo que fué invitado a proveerse de billete ordinario que no adquirió por carecer, según dijo, de dinero.

Considerando: Que es evidente que el citado Oficial toma derecho a realizar el viaje de Burgos a La Coruña gratuitamente, por razón de su destino, y solo incurrió a lo sumo en la omisión de no formalizar el pasaporte o documento justificativo de aquel derecho, sin que sea posible comprobar con más detalle los hechos expuestos, y en particular, la persona a quien debió entregarse dicho documento.—Visto el artículo 393 del Código de Justicia Militar. Acuerdo el archivo de estas diligencias, sin declaración de responsabilidad, volviendo al Instructor para notificación y remisión de testimonio al Cuerpo.—El Auditor de Guerra, Eugenio Pereiro.—Rubricado y sellado.

Dado en La Coruña a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Comandante Juez Permanente, Segundo Díaz de Herrera.

#### Sevilla

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia núm. 2 de esta capital, en providencia dictada en 14 de los corrientes, en méritos del juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don Joaquín Robles Gómez, por medio del presente se hace saber a los acreedores de dicho quebrado, que se ha fijado el término de 20 días para que dentro de él puedan presentar sus títulos de créditos a los Síndicos nombrados, don José Bohorquez Pan, don José Cobos Estrada y don Luis Romero Sánchez, vecinos de esta capital, con domicilios en calles San Fernando, 13; Abades, 12, y Pérez Galdós, 8, respectivamente, haciéndose también saber al mismo tiempo que para la celebración de la Junta de acreedores para el examen y reconocimiento de créditos se ha señalado el día 25 de enero próximo, a las 15,30 minutos de la tarde.

Sevilla, a 15 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, Manuel Priego.

**Lugo**

Penden en la Recaudación ejecutiva de esta localidad procedimiento de apremio contra los herederos de don Manuel Magadán Quintela, por débitos a la Hacienda de las Contribuciones Urbana-Fiscal y Utilidades tarifa segunda, importante ambos conceptos hasta esta fecha por principal y el 20 % de recargos de apremio la suma de dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas diez céntimos. Entre dichos herederos que son sus hijos, quedados al fallamiento del que figura deudor son don Fortunato, don Antonio y don Pedro Magadán Vidal ausentes en Buenos Aires, según así lo ha declarado una hermana de éstos llamada doña Enciqueta.

Para conocer el plazo que había de concedérselas para personarse al expediente o designar persona que legalmente las represente, esta Recaudación formuló consulta a la Tesorería de Hacienda en veintinueve de noviembre del año próximo pasado, habiendo sido resuelta por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, previo dictamen del Sr. Abogado del Estado, en el sentido de que el plazo ha de ser lo que tarden los correos normales de ida y regreso y cinco días más, de cuyo acuerdo se dió traslado a esta dependencia en veintinueve de diciembre siguiente, y para cumplirlo, por el instructor de las actuaciones que suscribe, se ha dictado en dos de enero del corriente año la providencia siguiente:

“Para cumplimiento de la notificación a don Fortunato, don Antonio y don Pedro Magadán Vidal, ausentes en Buenos Aires, se acuerda que esto tenga efecto por medio del “Boletín Oficial” de esta provincia y “Boletín del Estado” de Burgos, insertándola por una sola vez, según así lo dispone el artículo 152 en su apartado segundo del Estatuto de Recaudación Vigente.

Enterado el que suscribe en la Administración principal de Correos de esta capital, que los correos normales de ida y vuelta entre España y Buenos Aires es de treinta días, mas otros cinco días, que son para el reparto de correspondencia, notificaciones y censura, este plazo es el que se les concede a los citados herederos, que empezará a contarse del siguiente día de la fecha en que tenga lugar la inserción de la cédula de notificación en el citado “Boletín del Estado” de Burgos, para personarse al expediente o designar representante legal, con quien puedan entenderse los requerimientos de trámite sucesivos, con la advertencia que de no hacerlo se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía de los mismos.

Y para su insertión en el “Boletín Oficial del Estado” los efectos interesados en la providencia preinserta, se extiende el presente edicto de notificación en Lugo, a diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El instructor del expediente, Juan Fernández.

**BILBAO**

Don Francisco López Nieto, Magistrado de Audiencia Territorial en funciones de Juez del Juzgado de primera instancia núm. 4 de los de Bilbao.

Hago saber: Que por el Procurador don Anancio González Arnáiz, en nombre de don Rafael Olazábal Eulate, éste como representante legal de su mujer, doña Ana María John, de esta vecindad, se ha presentado expediente denunciando haber sido sustraído del domicilio de éstos por los rojo-separatistas los valores propiedad de la doña Ana María John, que la misma adquirió en la Bolsa de Bilbao, por medio de Agente Colegiado, en fechas 31 enero, 4, 6, 18 y 24 de febrero y 10 marzo de 1936, y que son 101 acciones de la Sociedad Anónima Hidroeléctrica Ibérica, domiciliada en Bilbao, de valor nominal de 500 pesetas cada una, números 84.881/87, 85.654/56, 175.020, 187.539/49, 201.061/70, 214.232, 250.616/22, 265.895, 222.907/916, 267.098/9, 147.829, 255.797/9, 203.652/76, 42.135/38, 76.070/73 34.153/63, todas ellas con cupón número 31; y en tal expediente, por auto de este día, he decretado la prohibición de enagenar o negociar los valores reseñados y la de percibir los cupones o dividendos de los mismos, y se señala el término de nueve días, dentro del cual puede comparecer ante este Juzgado a ejercitar su derecho el tenedor de los títulos o valores de que se trata, y además se hace público a los efectos de la oposición que pudiera formularse en virtud de lo dispuesto en el artículo 562 del Código de Comercio.

Dado en Bilbao, a diez y siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Francisco López Nieto.—El Secretario, Francisco de la Iglesia Pinilla.

**TERUÁN**

Don Luis Salazar Rubio, Juez de primera instancia e Instrucción de este Partido.

Por la presente, y como comprendido en el número segundo, artículo seiscientos diez y ocho del Código de Procedimiento Criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Tiburcio Mádraz Expósito, vecino que fue de

Xauen y Ceuta, hijo de padres desconocidos, natural de Gerona, de 37 años de edad, estado soltero y profesión jornalero, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en juicio y responder a los cargos que le resultan el suatorio número 374 del año 1936, que contra el mismo instruyo por el delito de desobediencia, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo trasladen a la cárcel de esta capital, dándome cuenta de haberlo verificado.

Dado en Teruán, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Luis Salazar.—El Secretario Judicial, Jaime Fernández.

**PUEBLA DEL CARAMIÑAL**

Romero Hezmo Antonio (a) “Francisco”, patrón y propietario de la trainera a motor “Nueva Marujita”, de 29 años, hijo de Serafín y María, natural y vecino del Maño, Puebla del Caramiñal; estatura regular, moreno.

Bazarra Fernández Gabriel, de 27 años, casado, segundo mecánico naval, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Puebla del Caramiñal; estatura baja, delgado, moreno.

Bazarra Fernández Ventura, de 20 años, hijo de José y Dolores, natural y vecino de Puebla del Caramiñal, mariner; estatura regular, delgado, moreno.

Santos Fernández Angel (a) “Muzinga”, de 30 años, casado, mariner, natural y vecino de Puebla del Caramiñal, estatura baja, delgado, moreno, hijo de Angel y Benita, y

Pardavila Noceda Ramón (a) “Caramiñal”, de 42 años de edad, casado, hijo de Manuel y Josefa, mariner, natural y vecino de Puebla del Caramiñal, estatura regular, rubio.

Procesados en procedimiento número 98/937, por desaparición de la trainera a motor “Nueva Marujita”, comparecerán en el término de quince días ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta (E. R. A.), don Joaquín Seijo Fontenla, en la Ayudantía de Marina de Puebla del Caramiñal, para tomarles declaración indagatoria, bajo apercibimiento que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de toda clase de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dichos procesados, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes los trasladen a este Juzgado y pongan a mi disposición, por virtud del sumario indicado.

Puebla del Caramiñal, 22 junio 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, Joaquín Seijo.—El Secretario, Antonio Millán.

#### REDONDELA

González Mirón Fermín (a) "Casellas", soltero, de cuarenta y tres años, hijo de Juan y Ramona, natural y vecino de Mos, hoy en ignorado paradero, jornalero, con mala conducta, con instrucción y con antecedentes penales, procesado por robo en causa número 28 de 1935, contra él y otros, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Redondela, a fin de ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a todas las autoridades procedan a su busca y captura, y poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel de esta villa.

Redondela, primero de julio de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, José Bellver Alvarez.—El Secretario, Carlos Pintos.

#### CARRION DE LOS CONDES

José Baldeón Viana, de cuarenta y dos años, casado, industrial, hijo de Justo y Silvina, natural y vecino que fué de Piedras Luengas, cuyo actual paradero se ignora, procesado en la causa núm. cuarenta y nueve de mil novecientos treinta y cinco, del Juzgado de Carrión de los Condes, por el delito de lesiones, comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Palencia, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa y constituirse prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceda a la busca y captura de dicho procesado, el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Manuel Arija.

#### VERGARA

Rutigliano Sanchez López, domiciliado últimamente en Mondragón, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que proceda exigir al mismo.

Vergara, 19 de julio de 1937.—El juez de primera instancia, Antonio Martín.

—;—

Victoriano Ormaechea Ibarrondo, domiciliado últimamente en Mondragón, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de ocho días, a fin de ser oído en el expediente administrativo que me hallo instruyendo para declarar la responsabilidad civil que proceda exigir al mismo.

Vergara, 19 de julio de 1937.—El Juez de primera instancia, Antonio Martín.

#### TOLEDO

Isabelo Martín Herrero, hijo de Tiburcio y de Francisca, natural de Toledo, de estado casado, profesión albañil, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Nuncio Viejo, 13, de esta ciudad, procesado por estafa en sumario núm. 160 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Toledo para constituirse en prisión decretada en cumplimiento de carta orden de la Audiencia Provincial de esta ciudad, apercibido de que si no lo hace en indicado término será declarado rebelde.

Toledo, 31 de julio de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción interino (ilegible).

#### SEVILLA

En este Juzgado de primera instancia número uno de esta capital se ha recibido el escrito de tenor literal siguiente: Excmo. Sr.: Fernando Sainz y Corostola, hijo de Benito y María, de 34 años, casado, comerciante, natural de Madrid y domiciliado en Madrid, calle de la Florida, número 3 y accidentalmente en esta capital, calle del Almirante Bonifaz, números 14 y 16, tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. a los efectos señalados en el artículo 549 del Código de Comercio: Que era poseedor de las acciones que se detallan en la adjunta relación, de la Compañía Sevillana de Electricidad

y cuya totalidad de doscientas ochenta y seis, dan un valor nominal de ciento cuarenta y tres mil pesetas, habiendo sido adquiridas, sin poder precisar la cantidad exacta, pero sobre los dos tercios de esta, por compra en la Bolsa de Madrid sobre el año 1926 con intervención del Agente de Bolsa don César de la Torre; otra cantidad directamente de la Compañía en el último aumento de capital que hizo y hasta completar el total sobre los años 1933-1934 con mediación del Agente don Eduardo Aranaz, estando domiciliado el recurrente en las dos primeras adquisiciones, en Madrid, calle de D.ª Bárbara de Braganza, número 1, duplicado, y las últimas en Monte Esquinza, número 30. Hice efectivo el último dividendo el primero de julio de 1936, estando domiciliado en dicha capital, calle de la Florida, número 3. El motivo de desposición es que, habiéndolas dejado en la mencionada capital en la caja de seguridad, tengo conocimiento que no se encuentran en referido lugar, sin poder precisar si han sido destruidas, extraviadas o sustraídas, pero lo cierto es, que en la actualidad me encuentro desposeído de ellas, siendo su legítimo dueño; significando a V. E. que dichas acciones pueden ser negociadas en las Bolsas de Bruselas y Zurich, las que por su cantidad y en evitación que un mal español pudiera aprovecharse de ellas y por ser mi único recurso para el futuro, me apresuro a ponerlo en conocimiento de su Autoridad, máxime que como verá, por el adjunto certificado, me encuentro sin posibilidades y en una situación sumamente crítica; y por tales motivos desconociendo la capital de Sevilla y no tener en ella amistad alguna, espero de la amabilidad de V. E. que por exhorto del Juzgado de Instrucción de esta capital, me comunique las providencias que proceda.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Burgos, 1 de junio de 1937.—II Año Triunfal.—Fernando Sainz.—Rubricado.— Señor Juez Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Sevilla.—Relación que se adjunta: Número 2.896 - 4279-5.006/8-12.821-27.282/6 - 33.310/2 - 37.280/1-38.078/85-48.130 - 48.292/391-49.293-51.008 - 52.450/2 - 56.582-66.182/8-69.052/7 - 72.277/80 - 72.790/825-79.910/23-96.020-99.325/49-140.785/9-144.199/202-144.312/64.

Por providencia de esta fecha se ha mandado publicar dicha denuncia.

cia en el "Boletín Oficial" de esta Provincia y en el del Estado, señalándose el término de diez días para que dentro del mismo comparezca el tenedor de los expresados bienes, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. Y para que conste, cumpliendo lo ordenado expido el presente en Sevilla, a veintete y uno de julio de mil novecientos treinta y siete.—El Secretario (ilegible).

#### VILLALBA

Carballeira Mitrogaya Raimundo, de treinta años de edad, soltero y vecino de Guitiriz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, de estatura baja, moreno, ojos grandes y negros, pelo negro y viste pantalón de pana, chaqueta de dril oscura rayada y calza zapatones, tocándose con una boina; comparecerá en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión en el depósito municipal de esta villa a responder de los cargos que le resulten en sumario contra el mismo instruido con el número 30 del corriente año, por el delito de rapto; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las autoridades y encarga a los demás agentes de la policía judicial la busca y captura de dicho procesado, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, en el expresado depósito municipal.

Villalba, a 22 de julio de 1937.—El Juez de Instrucción, Sebastián Martínez.

#### LA OROTAVA

Cumpliendo con lo acordado por el Tribunal, en el rollo de la causa núm. 46 de 1932 por daños contra Juana de León Méndez, remito a V. S. la presente, a la que se acompaña testimonio de la liquidación de costas y sobrecostas, para que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se entere de sus respectivos derechos al percutido don Domingo López Perera, al Estado y a los acreedores en costas, por el orden de preferencia del Código Penal, acusando recibo y dando cuenta del cumplimiento de la presente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de noviembre de 1936.—Pedro Pinto,

Hay un sello que dice: "Audiencia Provincial. (Secretaría).—Sr. Juez de Instrucción de La Orotava".

Y para la notificación de dicha orden a don Eduando Vázquez, Secretario que fué del Juzgado de Instrucción de Santa Cruz de Tenerife, del que fué trasladado al de Aímaria, sin que se sepa su actual paradero, como participe en las referidas costas, extiendo la presente en La Orotava a 28 de julio de 1937.—El Secretario judicial, Rafael Valcázar.

#### MONFORTE DE LEMOS

José Rodríguez Páramo y José Gayoso de la Fuente, Secretarios interino y alcalde que respectivamente fueron del Ayuntamiento de Sober en este partido y en la actualidad ausentes en ignorado paradero; procesados en la causa número 123 de 1936 que se sigue en este Juzgado por el delito de malversación de caudales, comparecerán ante el mismo dentro de diez días, constituyéndose en prisión en la Cárcel del partido para ser indagados y notificados del auto de su procesamiento y prisión recaídos en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Monforte de Lemos, quince de julio del II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Francisco García.—El Secretario, P.H. W. Valdivielso.

#### LAS PALMAS

Don Luis Alvarez y Uriarte, Subinspector de segunda del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Juez de causas de esta Comandancia Militar de Marina.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los procesados, cuyo paradero se ignora, Tomás Reos Noguerolas, de profesión mecánico naval, natural de Villajoyosa (Alicante), de 1,60 de altura, cargado de hombros, mal color, de unos 32 años de edad, poco robusto; José Orts Iborra, profesión marinero, natural de Villajoyosa (Alicante), de unos 32 años de edad, grueso; muy moreno, de 1,70 de alto aproximadamente, cara redonda, color sano, muy cerrado de barba, y Gaspar Pérez Soriano, de profesión marinero, natural de Villajoyosa (Alicante), de unos 26 años de edad, delgado, moreno, poco fuerte, afeitado, cara larga, todos ellos presuntos culpables de los delitos de sedición, rebelión y robo en la causa que instruyo por evasión del balandro de pesca denominado "Nuevo Varadero", para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado Militar de Marina

a fin de modificados sus de procesamiento y recibir la declaración, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio correspondiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos caso de ser habidos a disposición de este Juzgado de Marina, sito en esta Comandancia.

Las Palmas a 17 de julio de 1937.—El Jefe Instructor, Luis Alvarez y Uriarte.

#### PONTEVEDRA

Samalia Calvo Batan, natural de Piñeiro Taboada (Lugo), de estado soltero, profesión mecánico, de 26 años, hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por homicidio, sumario núm. 357.-1936, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción núm. 2 de Vigo, para constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial de Pontevedra.

#### SEVILLA

Por la presente se cita a Luis Ruiz Flores (a) "Juanillo de los Buyes", natural de La Línea, hijo de Juan y Bárbara, soltero, jornalero, de treinta años de edad y que habitó en esta ciudad, barrio de Amate, calle Quince, número 91, procesado en sumario por falsedad núm. 222 de 1935, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado de Instrucción del distrito núm. 1, Secretaría de don Miguel Serrano Flores, para responder de los cargos que contra el mismo resulten en dicho sumario, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de toda clase de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho procesado procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en la cárcel de esta capital a disposición de este Juzgado por virtud del indicado sumario.

Dado en Sevilla a 3 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

#### PAMPLONA

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia

de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en virtud de demanda promovida con arreglo al Código de Trabajo por don Hermenegildo Galarza Apalategui, vecino de Iturmendi, como padre y representante legal de Jesús Galarza Aseguiola, contra don Juan Bautista Fourcade, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fué de Iturmendi, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación por accidente de trabajo, se cita a referido demandado para el acto de conciliación o antejuicio, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el primero de diciembre próximo y hora de las once, obrando en esta Secretaría las copias de demanda y documentos. Y para el caso de que no hubiere conciliación, se le cita para el juicio verbal, que tendrá lugar el día 15 de igual mes y hora de las once, debiendo comparecer con todas las pruebas de que intente valerse.

Pamplona, 30 de agosto de 1937.  
—II Año Triunfal.—El Secretario,  
José G. de la Torre.

#### CANGAS DEL NARCEA

Menéndez Alvarez Manuel, casado, labrador, de cuarenta años de edad (a) "Nieseiro", hijo de Antonio y de Gabina, natural y vecino de

Corias, comparecerá en término de diez días, constituyéndose en prisión incondicionada en la cárcel preventiva del partido de Cangas del Narcea, en virtud de causa que se le sigue con el número 46 de 1936, por robo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar y ser declarado rebelde.

Cangas del Narcea, a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción accidental, Rafael del Júcar.

#### ALHAMA DE GRANADA

Don Jerónimo Castillo Prados, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su Partido,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de las procesadas que más abajo se expresan, las que siendo habidas pondrá a mi disposición en el Depósito municipal de esta Ciudad, al objeto de que cumplan las penas que se les ha sido impuestas por la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Granada, por sentencia recaída en la causa núm. 47-1935 sobre hurto, seguida por este Juzgado.

#### Procesadas que se interesa su detención

Antonia Albarral Cabezas, de 17 años de edad, soltera, sus labores, hija de Salvador y Juana, natural y vecina de Chimeneas, y Juana Cabezas Moya, de 40 años, viuda, sus labores, hija de Bernardo y Juana, natural de Alhama de Granada y vecina de Chimeneas.

Dado en Alhama de Granada, a 3 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Jerónimo Castillo.—El Secretario habilitado, Juan Sánchez.

#### SAN FERNANDO

Angel Manzano Marcos, de 22 años de edad, hijo de Bartolomé y Elenteria, soltero, marinero, natural de Orijuelo (Salamanca), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado con objeto de ser reducido a prisión, hacerle saber auto de conclusión de sumario número 153-1935 por daños y emplazado ante la Audiencia Provincial, prevenido que de no hacerlo será declarado rebelde.

San Fernando, a 5 de agosto de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Alfonso Moreno.—El Secretario Judicial (ilegible).